

RESOLUCIÓN NÚMERO 004449 DEL 18 OCT 2019

“Por la cual se modifica la desagregación de apropiaciones en el Presupuesto de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario para la vigencia fiscal de 2019 y se efectúan unos contracréditos”

**EL DIRECTOR GENERAL (E)
DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC-**

En uso de sus facultades legales y en especial las estipuladas en los Artículos 2.8.1.7.4 y 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 de 2015, Artículos 7 y 14 del Decreto 412 de marzo 02 de 2018, Artículo 20 de la Ley 1940 de noviembre 26 de 2018, Artículo 20 del Decreto 2467 de diciembre 28 de 2018, y

CONSIDERANDO QUE:

El Decreto 1068 de 2015, en su artículo 2.8.1.7.4 determina: *“Sistema Único Presupuestal. Las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación ejecutarán sus presupuestos a través de un Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF)...”*

El Decreto 1068 de 2015, en su artículo 2.8.1.7.5 establece: *“... El registro de los compromisos con cargo al Presupuesto General de la Nación correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el detalle establecido en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.”*

El Artículo 20 de la Ley 1940 de 2018 establece: *“... El jefe del órgano o en quien éste haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional...”*

Se hace necesario realizar una modificación a la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, conforme a la Resolución número 000007 de enero 02 de 2019 y se requiere asignar apropiación presupuestal a los rubros relacionados en el artículo segundo de la presente Resolución, para atender gastos del Instituto en la presente vigencia fiscal.

Se requiere hacer los movimientos señalados en el articulado de ésta resolución, con el objeto de realizar una modificación presupuestal para disponer de los recursos y cubrir necesidades en la Cuenta 02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, Ordinales: 02-02-01-003 “OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)”; 02-02-02-004 “PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE”; 02-02-02-008 “SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN”.

Los movimientos relacionados en éste traslado están soportados de conformidad con solicitudes allegadas por los Establecimientos de Reclusión y Subunidades Ejecutoras, así: 136- 2019IE00191146 DE SEPT 26/19 MELGAR;207- 2019IE00195437 DE OCT 02/19 STDER QUILICHAO;208- 2019IE00193069 DE SEPT 30/19 SILVIA;209- 2019IE00163104 DE AGOSTO 23/19 POPAYÁN;313- 2019IE00205112 DE OCT 15/19 RIOHACHA;628- 2019IE00196175/196868 DE OCT 02 Y 03/19 HONDA.



RESOLUCIÓN NÚMERO 004449 DEL 18 OCT 2019

"Por la cual se modifica la desagregación de apropiaciones en el Presupuesto de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario de la vigencia fiscal de 2019 y se efectúan unos contracréditos"

Según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal número 0049T de octubre 16 de 2019, expedido por el Coordinador de Presupuesto, existe apropiación libre de afectación para amparar los movimientos anotados en la presente resolución.

Los movimientos efectuados en esta resolución deben ser registrados en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Los valores objeto de esta modificación presupuestal corresponden a Recursos de Aporte Nacional y Recursos Propios.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Modifíquese la desagregación de apropiaciones en el Presupuesto de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario para atender gastos del Instituto en la presente vigencia fiscal.

Artículo 2. Efectúense los siguientes contracréditos en la desagregación de las apropiaciones del Presupuesto de Funcionamiento del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC** de la presente vigencia fiscal, así:

CONTRACRÉDITOS
DESAGREGACION DE APROPIACIONES PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
SECCIÓN 1208

Tipo	Cuenta / Programa	Subcuenta / Subprograma	Objeto / Proyecto	Ordinal / Subproy	Rec	CONCEPTO	CONTRACRÉDITOS
A						FUNCIONAMIENTO	26.533.065
A	02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	26.533.065
A	02	02				ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	26.533.065
A	02	02	02			ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	26.533.065
A	02	02	02	006		SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	1.025.600
					26	FONDOS ESPECIALES	1.025.600
A	02	02	02	010		VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	20.000.000
					10	RECURSOS CORRIENTES	20.000.000
A	02	02	02	010		VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	5.507.465
					26	FONDOS ESPECIALES	5.507.465
						TOTAL CONTRACRÉDITOS	26.533.065

SON: VENTISEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 004449 DEL 18 OCT 2019

"Por la cual se modifica la desagregación de apropiaciones en el Presupuesto de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario de la vigencia fiscal de 2019 y se efectúan unos contracréditos"

Artículo 3. Con base en los recursos que trata el Artículo anterior, efectúese el siguiente crédito en la desagregación de las apropiaciones del Presupuesto de Funcionamiento del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC-** de la presente vigencia fiscal así:

CRÉDITOS
DESAGREGACION DE APROPIACIONES PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
SECCIÓN 1208

Tipo	Cuenta / Programa	Subcuenta / Subprograma	Objeto / Proyecto	Ordinal / Subproy	Rec	CONCEPTO	CRÉDITOS
A						FUNCIONAMIENTO	26.533.065
A	02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	26.533.065
A	02	02				ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	26.533.065
A	02	02	01			MATERIALES Y SUMINISTROS	24.033.065
A	02	02	01	003		OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	17.500.000
					10	RECURSOS CORRIENTES	17.500.000
A	02	02	01	003		OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	3.200.000
					26	FONDOS ESPECIALES	3.200.000
A	02	02	01	004		PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	3.333.065
					26	FONDOS ESPECIALES	3.333.065
A	02	02	02			ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	2.500.000
A	02	02	02	008		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	2.500.000
					10	RECURSOS CORRIENTES	2.500.000
						TOTAL CRÉDITOS	26.533.065

SON: VENTISEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL

Artículo 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los **18 OCT 2019**

Teniente Coronel MANUEL ARMANDO QUINTERO MEDINA
Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (E)

Revisado por:
Jefe Oficina Asesora de Planeación

José Nereida Moreno Rodríguez
Director de Gestión Corporativa

Elaborado por: Carlos Rodríguez
Octubre 18- 2019
81103-GUPRO-06/Vigencia2019/Modificaciones Ptales/